

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 316

En el proceso de la referencia en vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 040 del 22 de marzo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe27ec3919248baa2e918081d45bd003e23eb2c3f7cee2246ef2fe40d05b4f7**

Documento generado en 21/03/2024 05:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>